



PERIÓDICO OFICIAL



ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Franqueo pagado, publicación periódica. Permiso núm. 005 1021
características: 114182816. Autorizado por SEPOMEX

Tomo III Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México. miércoles, 20 de febrero de 2019 021

INDICE

Publicaciones Estatales	Página
Pub. No. 0105-A-2019 Edicto de notificación formulado por la Secretaría de la Honestidad y Función Pública, relativo al Expediente Administrativo Número 0354/DRP/2017, instaurado en contra del C. JOEL MÉNDEZ DE LEÓN. (Segunda y Última Publicación)	1
Pub. No. 0106-A-2019 Edicto de notificación formulado por la Secretaría de la Honestidad y Función Pública, relativo al Expediente Administrativo Número 170/DRF-B/2017, instaurado en contra del C. MIGUEL ANGEL JACOME ACEVES. (Segunda y Última Publicación)	11
Pub. No. 0107-A-2019 Edicto de notificación formulado por la Secretaría de la Honestidad y Función Pública, relativo al Expediente Administrativo Número 170/DRF-B/2017, instaurado en contra del C. JORGE ALBERTO D'GIVES GALEANA. (Segunda y Última Publicación)	18
Pub. No. 0108-A-2019 IEPC/CG-A/006/2019.- Acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que se designa a la Titular de la Dirección de Participación Ciudadana de este Organismo Electoral Local, a propuesta del Consejo Presidente.	25
Pub. No. 0109-A-2019 IEPC/CG-A/007/2019.- Acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que se aprueba la Convocatoria a la ciudadanía del Municipio de Oxchuc, Chiapas, para la elección de sus autoridades Municipales, por el Sistema Normativo Interno.	36
Pub. No. 0110-A-2019 Acuerdo por el que se otorga estímulos fiscales para el pago de derechos por los servicios que presta la Dirección del Registro Civil del Estado.	49
Pub. No. 0111-A-2019 Acuerdo por el que se establecen los criterios para presentar los avisos, en cumplimiento al artículo 33, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas, a través del Sistema Declarachiapas.	51



Publicaciones Estatales:**Página**

Pub. No. 0112-A-2019	Acuerdo por el que se da a conocer el nombre del municipio con el que procedió la cancelación del Anexo 1 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Hacendaria, para la Recaudación y Administración del Impuesto Predial y sus Accesorios Celebrado con el Gobierno del Estado de Chiapas; así como se confirman los nombres de aquellos municipios que lo mantienen vigente, con corte al 1 de enero de 2019.	54
Pub. No. 0113-A-2019	Acuerdo Número FGE/002/2019, por el que se expide el Código de Ética para los Servidores Públicos de la Fiscalía General del Estado de Chiapas.	56
Pub. No. 0114-A-2019	Modificación a las Reglas de Operación del Fideicomiso Fondo para la Gestión Integral de Riesgos de Desastres "FOGIRD"	83
Pub. No. 0115-A-2019	Fe de erratas la Publicación número 3019-A-2018, relativa al Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se concede la Pensión por Vejez al C. JOSÉ ALBERTO TAVERNIER ESTRADA, contenida en el Periódico Oficial número 403, 2da, Sección, Tomo III, de fecha miércoles 24 de Octubre del año de 2018.	87
Pub. No. 0116-A-2019	Lineamientos Generales de Austeridad, Racionalidad y Disciplina el Gasto de los Organismos Públicos de la Administración Pública Estatal.	88
Pub. No. 0117-A-2019	Declaratoria Estatal Preventiva de Roza y Quema por la Temporada de Estiaje 2019.	93
Pub. No. 0118-A-2019	Convocatorias de las Licitaciones Públicas Estatales números: EO-907077974-N3-2019, EO-907077974-N4-2019, EO-907077974-N5-2019, EO-907077974-N6-2019, EO-907077974-N7-2019, EO-907077974-N8-2019 y EO-907077974-N9-2019.	96
Pub. No. 0119-A-2019	Porcentajes de Recargos Estatales aplicables para el mes de MARZO DEL AÑO 2019.	98
Pub. No. 0120-A-2019	Edicto de notificación formulado por la Secretaría de la Honestidad y Función Pública, relativo al Procedimiento Administrativo Número 80/DRD-B/2017, instaurado en contra del C. EFRAÍN ORANTES ABADÍA. (Primera Publicación).	99

Publicaciones Municipales:**Página**

Pub. No. 002-C-2019	Reglamento Municipal para la Protección de la Fauna Doméstica.	107
Avisos Judiciales y Generales:		121



- b) Colaborar y apoyar a la Secretaría Técnica cuando ésta lo solicite para cumplir con los objetivos del Comité;
- c) Comprometerse de manera activa en el desarrollo de las actividades que se acuerden por el Comité;
- d) Cumplir y promover el cumplimiento del Código de Ética y el Código de Conducta;
- e) Dedicar el tiempo y esfuerzo necesarios para dar seguimiento a los asuntos que se sometan a su consideración, recabar la información necesaria y solicitar la colaboración y apoyo que consideren oportunos;
- f) Cuidar que las actividades del Comité se realicen con apego a la normatividad aplicable;
- g) Participar activamente en el Comité a fin de que su criterio contribuya a la mejor toma de decisiones;
- h) Hacer uso responsable de la información a la que tengan acceso;
- i) Manifestar por escrito si tuviere o conociere de un posible conflicto de interés, personal o de alguno de los demás miembros del Comité y abstenerse de toda intervención, y
- j) Capacitarse en los temas propuestos por el Órgano Interno de Control o de carácter institucional.

Artículo 22.- Reporte de información.

Los miembros del Comité se sujetarán a la sistematización de los registros, seguimiento, control y reporte de información que en su caso requiera el Órgano Interno de Control, a través del sistema informático que determine. La Institución deberá adoptar las medidas necesarias para asegurar la difusión y comunicación de las actividades, objetivos y resultados del Comité y el Código de Conducta, en estricto apego al marco jurídico aplicable.

TÍTULO CUARTO DE LAS SANCIONES

Artículo 23.- De la aplicación de las sanciones.

Los Servidores Públicos de la Fiscalía General que transgredan los principios constitucionales y legales, valores y reglas de integridad, señalados en el presente Código, pueden incurrir en faltas administrativas, por lo que se harán acreedores a las sanciones establecidas en el marco jurídico aplicable en materia de responsabilidades administrativas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su suscripción.



SEGUNDO.- Todo aquello que no se encuentre debidamente estipulado en el presente Acuerdo, o si se presentare alguna duda en cuanto a su aplicación, será resuelta a criterio del C. Fiscal General del Estado.

TERCERO.- Se instruye a los Titulares de los Órganos Sustantivos de la Fiscalía General del Estado a efecto de que, en el ámbito de su competencia, ejecuten todas las medidas pertinentes y necesarias para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

CUARTO.- A través de la Fiscalía Jurídica, hágase el trámite correspondiente para su publicación, así como del conocimiento de las áreas cuyas atribuciones se relacionen con el contenido del mismo.

QUINTO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas.

Dado en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 16 días del mes de Enero del año dos mil diecinueve.

MTRO. JORGE LUIS LLAVEN ABARCA, FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.-
RÚBRICA.



Publicación No. 0114-A-2019

**Modificación a las Reglas de Operación del
Fideicomiso Fondo para la Gestión Integral de Riesgos de Desastres "FOGIRD"**

El H. Comité Técnico con fundamento en la Cláusula Octava, inciso h) del Contrato de Fideicomiso Público de Inversión, Administración y Fuente de Pago denominado "*Fondo para la Gestión Integral de Riesgos de Desastres*" (FOGIRD), autoriza la modificación a los artículos 18, fracciones IV y V, y 19, fracción IV, de las Reglas de Operación Pub. 2806-A-2018, con la finalidad de estar en apego a la normatividad establecida para tales efectos y a las necesidades operativas del fideicomiso.

La modificación de estas Reglas de Operación, se aplicará de manera adicional a lo que se establece en el Decreto y Contrato del Fideicomiso.

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 14 de junio de 2017, el Ejecutivo del Estado expide el Decreto por el que se constituye el Fideicomiso Público de Inversión, Administración y Fuente de Pago denominado "*Fondo para la Gestión Integral de Riesgos de Desastres*" (FOGIRD), mediante Periódico Oficial No. 299, Pub. No. 1928-A-2017, el cual tiene como fin constituirse en un fondo patrimonial mediante el cual se administren los recursos destinados a la ejecución de acciones y obras que tengan como objetivo la atención de la población afectada y los daños causados a la infraestructura pública estatal ocasionados por la ocurrencia de desastres de origen natural.
- II. Por lo anterior, con fecha 21 de septiembre de 2017, el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Hacienda y Banco Azteca, S.A., celebraron el Contrato de Fideicomiso denominado "*Fondo Estatal para la Gestión Integral de Riesgos de Desastres*" (FOGIRD).
- III. Con fecha 27 de junio de 2018, el H. Comité Técnico autorizó las Reglas de Operación del Fideicomiso denominado "*Fondo para la Gestión Integral de Riesgos de Desastres*" (FOGIRD), mismas que fueron publicadas mediante Periódico Oficial No. 384, Pub. No. 2806-A-2018 de fecha 15 de agosto de 2018.
- IV. Con fecha 04 de octubre de 2018 el H. Comité Técnico celebró la 2ª. Sesión Ordinaria, aprobando en dicha sesión la modificación a los artículos 18, fracciones IV y V, y 19, fracción IV, de las Reglas de Operación del Fideicomiso FOGIRD.

**CAPÍTULO VI
MECÁNICA OPERATIVA**

Artículo 18.- El procedimiento para la ejecución de las acciones contenidas en los fines del **FIDEICOMISO** será el siguiente:

- I. La **INSTANCIA EJECUTORA** deberá presentar su propuesta de acuerdo para la validación del **SUBCOMITÉ** y su posterior aprobación del **COMITÉ TÉCNICO**.

La propuesta de acuerdo que la **INSTANCIA EJECUTORA** presente para aprobación el **COMITÉ TÉCNICO**, deberá enviarla al **SECRETARIO TÉCNICO** con el soporte documental correspondiente en diecisiete tantos, para anexarlos en la carpeta de trabajo que se envíe a cada miembro del **COMITÉ TÉCNICO** con la convocatoria de la sesión de que se trate.



- II. El **PROYECTO** que presente la **INSTANCIA EJECUTORA** en las propuestas de acuerdo, deberá cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad estatal y federal aplicable.
- III. Una vez autorizado el proyecto para la reconstrucción por el **COMITÉ TÉCNICO**, la **INSTANCIA EJECUTORA** bajo su propia responsabilidad, considerando la naturaleza extraordinaria del desastre, realizará las contrataciones de acuerdo al procedimiento que corresponda, conforme a la normatividad aplicable.
- IV. *Las fianzas que se otorguen para asegurar el cumplimiento de los contratos de obra, deberá apegarse con lo establecido en el Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas.*
- V. Para el pago del **PROYECTO** autorizado por el **COMITÉ TÉCNICO**, la **INSTANCIA EJECUTORA**, deberá realizar los trámites correspondientes ante el **SECRETARIO TÉCNICO**, quién solicitará al **FIDUCIARIO** la transferencia *directa* de los recursos a los contratistas, prestadores de servicios y proveedores *que se indiquen, conforme al calendario de obra establecido en el contrato respectivo, anexando la documentación de conformidad con el artículo 19 de las presentes REGLAS DE OPERACIÓN.*
- VI. La **INSTANCIA EJECUTORA** deberá entregar al **SECRETARIO TÉCNICO** el oficio de designación de funcionarios que podrán solicitar el pago de recursos autorizados de conformidad a la fracción anterior, el cual deberá contener: nombre, cargo, registro de firma y rúbrica, y adjuntar copia de la identificación oficial.

En caso de sustitución de funcionarios autorizados deberán informar por escrito al **SECRETARIO TÉCNICO**.

- VII. Para el pago del **PROYECTO** autorizado por el **COMITÉ TÉCNICO**, la **INSTANCIA EJECUTORA** deberá enviar al **SECRETARIO TÉCNICO** el oficio de solicitud de transferencia de recursos, el cual deberá contener lo siguiente:
 - a) Nombre del desastre o **PROYECTO**.
 - b) Número del acuerdo del **COMITÉ TÉCNICO** en el que se autorizaron los recursos.
 - c) Cuenta de correo electrónico a la cual se le notificará cualquier omisión que se detecte en la documentación entregada.
 - d) Nombre y firma del funcionario facultado.
 - e) Calendario de ejecución de obra.
- VIII. La **INSTANCIA EJECUTORA** será la responsable que el **FIDEICOMISO** cumpla con las obligaciones fiscales que se generen por su operación y el enterero de los derechos que correspondan, coadyuvando para tales efectos con el **SECRETARIO TÉCNICO**.
- IX. El **SECRETARIO TÉCNICO** vigilará que la **INSTANCIA EJECUTORA** incluya en los respectivos pagos las retenciones de impuestos y derechos de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta del **CONTRATO** denominada **DE LAS OBLIGACIONES FISCALES.**
- X. El pago de las multas o recargos que se generen por enteros extemporáneos serán a cargo de la **INSTANCIA EJECUTORA** o del funcionario responsable que haya incurrido en la omisión, de las retenciones que por derecho correspondan.





PERIÓDICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE CHIAPAS

DIRECTORIO

ISMAEL BRITO MAZARIEGOS
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

MARIA GUADALUPE SÁNCHEZ ZENTENO
DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE GOBIERNO

EDUARDO DE JESÚS LÓPEZ AQUINO
DIRECTOR DE LEGALIZACIÓN Y PUBLICACIONES OFICIALES

DOMICILIO: PALACIO DE GOBIERNO, 2DO
PISO AV. CENTRAL ORIENTE
COLONIA CENTRO, C.P. 29000
TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.

TEL.: 961 613 21 56

MAIL: periodicooficial@sgg.chiapas.gob.mx

DISEÑADO EN:

SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO